



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Acta 23/2019
Vigésima primera Sesión Extraordinaria
2018-2021

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las **catorce** horas con **un** minuto del día **11 de Diciembre del año dos mil diecinueve**, se reunieron en el Salón De Los Presidentes ubicado en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica, L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria, C.P. Juan José Fuentes Aguilar Director de Contraloría, M.A.F. Iresine Solís Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) y 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán -----

A efecto de celebrar la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso 2018-2021, -----

De conformidad con el acuerdo del nombramiento asentado en el **Acta de Cabildo No. 103 celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Mayo de 2019**, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, dio la bienvenida a los asistentes y verifico la existencia de quórum legal. Al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
3. Lectura del orden del día.
4. Asuntos a Tratar:
5. Resolver referente al oficio de la Dirección del Instituto de la Mujer sobre la respuesta de **Inexistencia** de la solicitud de acceso a la información pública con folio: **01916119**.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión e instrucción de la redacción del Acta.

Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité, consulto a los miembros si existía alguna observación, o en su caso si proponía agregar algún tema en Asuntos generales, A lo que la Secretaria Técnica del Comité informo sobre los oficios de solicitud de Prórroga de la **Dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, de los siguientes folios:





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



- a. Aprobación de la solicitud de Prórroga de 10 días hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la Solicitud de acceso a la información pública con folio: **01917719**, mediante oficio número **DFT/INT/189/2019**.
- b. Aprobación de la solicitud de Prórroga de 10 días hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la Solicitud de acceso a la información pública con folio: **02028319**, mediante oficio número **DFT/INT/190/2019**.
- c. Aprobación de la solicitud de Prórroga de 10 días hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la Solicitud de acceso a la información pública con folio: **02031819**, mediante oficio número **DFT/INT/191/2019**.
- d. Aprobación de la solicitud de Prórroga de 10 días hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la Solicitud de acceso a la información pública con folio: **01917219**, mediante oficio número **DFT/INT/192/2019**.

Seguidamente, se procedió a Resolver sobre el punto cuatro de Asuntos en cartera, iniciando con el inciso **a)** sobre la respuesta de **Inexistencia** de la solicitud de acceso a la información pública con folio: **01916119**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone la **INEXISTENCIA** de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad Administrativa.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Dirección del Instituto de la Mujer del H. Ayuntamiento de Progreso** en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución que **REVOCA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **01916119**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

El Lic. Miguel Robero Kuman Be, Vocal del Comité preguntó si se había mandado la solicitud a alguna otra área administrativa, mencionándole que se le remitió a la **Dirección de Desarrollo Social y HABITAT**.

De la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Desarrollo Social y HABITAT**, se advierte que no está completa la respuesta de la información solicitada, por lo que en este sentido, propuso otorgar una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la Solicitud,

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



para dar cumplimiento con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ante esta propuesta, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que queda asentado en la presente acta.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución de conceder una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la Solicitud de información pública con folio: **01916119**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General.

Seguidamente punto se procedió a Resolver el punto cinco de asuntos Generales, iniciando con el inciso **a)** Aprobación del oficio Núm. **DFT/INT/189/2019, de la Dirección de Finanzas y Tesorería**, en el cual Solicita una **Prórroga** de diez días hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **01917719**.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en los que expone el motivo por el cual solicita una **prórroga de diez días** hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **01917719**.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 132 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos, el presidente del Comité sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del mismo, que se asentará en el acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad el oficio **DFT/INT/189/2019, de la Dirección de finanzas y Tesorería**, en el cual Solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **01917719, contados** a partir de la fecha de término de la solicitud. Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General.

Seguidamente se procedió a resolver el inciso **b)** de asuntos Generales; Aprobación del oficio Núm. **DFT/INT/190/2019, de la Dirección de Finanzas y Tesorería**, en el cual Solicita una **Prórroga** de diez días hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **02028319**.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en los que expone el motivo por el cual solicita una **prórroga de diez días** hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02028319**.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 132 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos, el presidente del Comité sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del mismo, que se asentará en el acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad el oficio **DFT/INT/190/2019, de la Dirección de finanzas y Tesorería**, en el cual Solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **02028319**, contados a partir de la fecha de término de la solicitud. Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General.

Seguidamente se procedió a resolver el inciso **c)** de asuntos Generales; Aprobación del oficio Núm. **DFT/INT/191/2019, de la Dirección de Finanzas y Tesorería**, en el cual Solicita una **Prórroga** de diez días hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **02031819**.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en los que expone el motivo por el cual solicita una **prórroga de diez días** hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **02031819**.

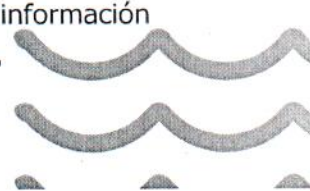
Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 132 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos, el presidente del Comité sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del mismo, que se asentará en el acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad el oficio **DFT/INT/191/2019, de la Dirección de finanzas y Tesorería**, en el cual Solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **02031819**, contados a partir de la fecha de término de la solicitud. Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General.

Seguidamente se procedió a resolver el inciso **d)** de asuntos Generales; Aprobación del oficio Núm. **DFT/INT/192/2019, de la Dirección de Finanzas y Tesorería**, en el cual Solicita una **Prórroga** de diez días hábiles para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **01917219**.

Calle 29 x 18 y 20, Tablaje Catastral 4520
Avenida Puerto de Abrigo, Yucalpetén
C.P. 97320

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
 2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en los que expone el motivo por el cual solicita una **prórroga de diez días hábiles** para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **01917219**.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 132 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **dirección de Finanzas y Tesorería del H. Ayuntamiento de Progreso**, en los documentos remitidos, el presidente del Comité sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del mismo, que se asentará en el acta de la presente sesión.

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad el oficio **DFT/INT/192/2019, de la Dirección de finanzas y Tesorería**, en el cual Solicita una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, para entregar la respuesta de la información requerida en la solicitud acceso a la de información pública con folio: **01917219**, contados a partir de la fecha de término de la solicitud. Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General.

No habiendo más asuntos que tratar, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, siendo las **catorce** horas con **veinticuatro** minutos, clausuró formalmente la **Vigésima Primera** sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del día **once de Diciembre de dos mil diecinueve** Procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

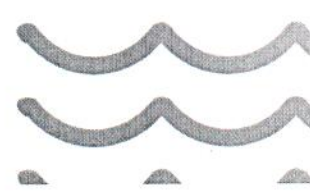
Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be



Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **01916119**

Progreso, Yucatán, a: 11 de Diciembre de 2019

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **01916119**, que se tuvo por presentada con fecha **27 de Noviembre de 2019**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **27 de Noviembre de 2019**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **01916119**.

En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **"Solicito documento donde se den a conocer las políticas y programas dirigidos a las mujeres de la tercera edad, implementados hasta el día de hoy con cifras a la presente fecha**

A. Programa

B. Presupuesto 2019 ejercido y por ejercer

C. Objetivos o propósitos

D. Población objetivo a la que se ha llegado y la meta a la que se pretende llegar

E. Tiempo de implementación del proyecto o programa desde que fecha y si ya se terminó de implementar.

F. Número de beneficiarios

G. Resultados y evaluación hasta la fecha". (Sic)

II. Con fecha **27 de Noviembre de 2019**, se requirió a la **Dirección del Instituto Municipal de la Mujer del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio: **01916119**, mediante el oficio **UTP/01916119-002/2019**.

Con fecha **04 de Diciembre de 2019**, recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, la respuesta de la **Dirección del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Progreso**, contesto mediante oficio marcado con el número **IMM/268/2019**, en la que contesta que: **"En respuesta de acuerdo al oficio UTP/01916119-002/2019 de fecha 27 de Noviembre del 2019, el Instituto de la Mujer No Cuenta con un programa Exclusivo para las Mujeres de la Tercera Edad, por lo cual declaro la inexistencia de la información."**

De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada.





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **11 de Diciembre de 2019**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: **"El Instituto de la Mujer No Cuenta con un programa Exclusivo para las Mujeres de la Tercera Edad, por lo cual declaro la inexistencia de la información."**

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección del Instituto de la Mujer**, se advierte que debe contar con información referente a lo solicitado, debido a que entre las actividades que realiza como por ejemplo; servicios Jurídicos, psicológicos y talleres, hay personas de la tercera edad que reciben ese beneficio aunque no esté dirigido directamente a ellas. Este Comité recomienda cambiar el concepto de su respuesta. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente Revocar la declaración de Inexistencia y dar la instrucción al Titular de Transparencia para que recomiende al sujeto obligado a que dé respuesta o en su caso motive y fundamente la inexistencia de la información .**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud, ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados, por lo tanto, es procedente **REVOCAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se **Revoca** la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

**Calle 29 x 18 y 20, Tablaje Catastral 4520
Avenida Puerto de Abrigo, Yucalpetén
C.P. 97320**





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martín Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria** Núm. **veintiuno** de fecha **06 de Septiembre de 2019**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martín Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be

Vocal



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

